

O R D E N A N Z A N° 25/89.

CRESPO - E.RIOS, 17 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 144/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Mayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 571/89 que dispone el pago de un anticipo del aguinaldo.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 144/89 del Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone que todos los trabajadores municipales de la planta permanente, perciban un adelanto sobre el sueldo anual complementario, equivalente al 33,33% de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto en el primer cuatrimestre del corriente año, equivalente a una parte proporcional al

tiempo trabajado en dicho período.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-